



PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

INTRODUCCIÓN.

Este Plan de Funcionamiento del Servicio de comedor escolar de nuestro Centro, lo redactamos basándonos en lo establecido en Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el Servicio Público del Comedor Escolar en la Comunidad de Castilla y León, en la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, que lo desarrolla, en los Pliegos de los contratos que salen a licitación así como en la Guía facilitada por la Dirección General de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios, de la Consejería de Educación.

OBJETIVOS.

Nuestro comedor Escolar prestará un servicio que pretende ser un elemento de conciliación entre la vida familiar y laboral, proporcionando una dieta con garantías higiénicas y nutricionales, sirviendo de marco para la educación nutricional inculcando hábitos alimentarios favorables y con el objetivo de influir positivamente en el desarrollo de habilidades, y en la convivencia y socialización de nuestro centro, procurando conseguir los objetivos que se señalan en el Art. 15 del citado Decreto y que se detallan a continuación:

- a) Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en la infancia y adolescencia.
- b) Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- c) Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando especial atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.
- d) Fomentar actitudes de convivencia y solidaridad.
- e) Desarrollar actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.
- f) Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO.

El Servicio de Comedor Escolar funcionará los días laborables de lunes a viernes, de 14:00 h. a 16:00 h., en el local habilitado par tal fin, en periodo ordinario conforme a lo establecido en el Art. 16 Orden EDU/693/2008 de 29 de abril.

Con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, la prestación extraordinaria de este servicio comprenderá los meses de junio y septiembre (Art. 16.2 de la citada Orden) mediante acuerdo del Consejo Escolar.

GESTIÓN DEL SERVICIO.

CONCESIONARIO.

La prestación del servicio se realiza a través de la figura de la concesión, cuyos derechos y obligaciones se hallan recogidos en las normas anteriormente citadas.

LOS MENÚS.

Los menús se adecuarán a las necesidades de los alumnos y alumnas buscando alcanzar el correcto equilibrio dietético, cuidando la variedad y la presentación de los alimentos, y seguirán las directrices generales desarrolladas en la Guía Alimentaria aprobada por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

El Equipo Directivo facilitará los medios y la documentación necesaria para que la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa lleve a cabo su programa de supervisión y asesoramiento sobre los menús escolares para garantizar una dieta saludable, equilibrada y adaptada a las necesidades nutricionales de los alumnos y alumnas.

Al inicio del curso escolar y cuando se produzca alguna modificación en los menús, se entregará una copia de los mismos a cada familia. Además, en el Tablón de Anuncios del comedor escolar, estará expuesta durante todo el curso, la programación de los menús, sin menoscabo de cualquier otra iniciativa que considere el Consejo Escolar.

COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS Y DEL CENTRO

1.– Son órganos competentes para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de comedor escolar: el director, el secretario y el consejo escolar.

2.– Corresponde al director del centro:

- a) Dirigir y coordinar el servicio.
- b) Elaborar, con el equipo directivo, el plan anual de funcionamiento del servicio al que se refiere el artículo 15 del Decreto 20/2008 como parte de la programación general anual del centro.
- c) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes, en su caso, entre la empresa concesionaria del servicio o el titular del establecimiento adjudicatario y los responsables,

cuidadores y el personal de atención a los alumnos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 del citado Decreto.

d) Velar por el cumplimiento del Decreto y de las disposiciones que se dicten en su desarrollo, así como de las normas sobre sanidad, seguridad e higiene, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la administración sanitaria.

3.– Corresponde al secretario del centro y, en su caso, al administrador:

a) Ordenar el régimen económico del comedor escolar, conforme a las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

b) Ejercer cuantas funciones le delegue el director del centro.

4.– Corresponde a los consejos escolar:

a) Aprobar el plan de funcionamiento del servicio al que se refiere el artículo 15 del Decreto citado.

b) Proponer al director del centro la implantación de cuantas medidas contribuyan a mejorar la prestación global del servicio.

RESPONSABLES Y CUIDADORES DE LOS COMEDORES ESCOLARES

Funciones del responsable de comedor escolar.

1.– El responsable de comedor escolar ejercerá, además de las funciones de cuidador recogidas en el presente Plan, las siguientes:

a) Supervisar los preparativos del servicio de comedor, coordinando las tareas de los cuidadores y garantizando la apertura del servicio en el horario aprobado.

b) Controlar el acceso y la presencia en el comedor escolar tanto de los comensales habituales como de los esporádicos.

c) Controlar que el menú sea servido en condiciones higiénicas adecuadas y que el menaje se encuentre en un estado idóneo de utilización.

d) Controlar que el menú servido se ajuste al previamente planificado e informado a padres y usuarios.

e) Verificar la adecuación del menú servido a los alumnos que, bajo prescripción facultativa, precisen un régimen dietético especial, siempre y cuando hubiera sido previa y adecuadamente comunicado.

f) Recoger y conservar la “comida testigo” de acuerdo con la normativa vigente.

2.– Los responsables de comedor escolar realizarán su actividad en los periodos de servicio establecidos en el plan de funcionamiento aprobado por el consejo escolar del centro.

Consideramos que en el funcionamiento de este servicio, el **CUIDADOR** es una figura esencial en la atención educativa, apoyo y vigilancia a los

comensales. En nuestro caso dispondremos de cuidadoras según el baremo establecido en el Art. 4 de la Orden EDU 693/2008.

Los cuidadores proporcionarán al Director del centro información sobre las incidencias significativas, incluidas las acontecidas en los periodos de recreo anterior y posterior al almuerzo de mediodía. Y trasladarán al Director del centro un informe mensual en el que se reflejen dichas incidencias y cuantas observaciones consideren adecuadas para el funcionamiento del comedor.

Los cuidadores tendrán la calificación necesaria para el desempeño de sus funciones que se establecen en el artículo 5 de la Orden EDU/693/2008:

Artículo 5.– Funciones de los cuidadores de comedor escolar.

Los cuidadores de comedor escolar tendrán las siguientes funciones:

- a) Cuidar y apoyar al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, necesite la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.
- b) Cuidar y mantener la higiene del alumnado.
- c) Acompañar al alumnado usuario del servicio a las instalaciones del comedor escolar, teniendo especial cuidado con el alumnado de educación infantil.
- d) Adoptar las medidas necesarias para que no se impida una ingesta satisfactoria en aquellos alumnos que precisen mayor tiempo.
- e) Proporcionar orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales y realizar actividades en los periodos anterior y posterior a la utilización del servicio de comedor, que reflejen la dimensión educativa del mismo. Dichas actividades deberán estar previamente aprobadas por el consejo escolar del centro educativo quien las incluirá en el plan anual del centro.

Asimismo, los cuidadores realizarán sus funciones de acuerdo a lo establecido en el punto **4.3.3.- Papel del cuidador, de la “Guía Alimentaria para los comedores escolares de Castilla y León”:**

4.3.3.- Papel del cuidador:

*El cuidador juega un papel fundamental en el control y supervisión de la ingesta, así como en aspectos relacionados con los correctos hábitos alimentarios, higiénicos y **de comportamiento en la mesa.***

La hora de la comida es un momento donde concurren diferentes necesidades: alimentarse, estar con otros, conversar y compartir experiencias.

Es importante que los escolares que vengan a nuestro comedor se sientan atendidos de manera cálida y afectuosa, transformando ese

momento en una experiencia de aprendizaje y convivencia solidaria. Tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

A.- Apoyo y control en la ingesta.

- *Colaborar con el niño en aquello que sea necesario para facilitar su alimentación en función de la edad o circunstancias personales, (pelar fruta, partir carne, eliminar espinas del pescado...), sin que por ello se pierda de vista la necesidad de potenciar la autonomía del escolar en su alimentación.*
- *Enseñarle a desenvolverse con corrección en la mesa.*
- *Manejar debidamente cubiertos y servilleta, mantener una adecuada postura y, además, mostrarle otros aspectos de la convivencia que convierten la hora de comer en un acto social que merece la pena ser cuidado.*
- *Sentar a los niños por edades, siempre que sea posible.*
- *Hacer hincapié en la necesidad de comer todo aquello que se le sirve, ya que así conseguirá una alimentación equilibrada que contribuirá a su salud.*
- *Organizarse bien para que la comida no tarde mucho en llegar a la mesa una vez que los comensales estén listos para comer. También es importante que no haya mucho tiempo entre plato y plato para que los escolares no se levanten de la mesa. Si esto ocurre, es aconsejable tener prevista alguna actividad que los entretenga sentados.*
- *Prestar especial atención a niños que:*
 - *Sistemáticamente no comen.*
 - *Trocean y extienden la comida por el plato sin apenas probarla.*
 - *Intercambian su comida con otros.*
 - *Rechazan siempre el mismo tipo de alimento.*

- o *Se aíslan para comer.*
- o *Engullen los alimentos y siempre terminan los primeros.*
- o *Siempre terminan los últimos.*
- o *Presentan algún tipo de patología declarada previamente al responsable del comedor y requieren alguna dieta especial.*

B.- Desarrollo de hábitos higiénicos.

- *Concienciar al escolar de la necesidad de:*
 - o *Lavarse las manos antes de sentarse a la mesa.*
 - o *No jugar con los alimentos con las manos para evitar contaminarlos.*
 - o *Llevar a cabo una buena higiene bucal y de las manos cuando termina de comer.*

NORMAS PARA LOS USUARIOS DEL COMEDOR

El Comedor Escolar será un lugar donde se mantendrá el orden y se respetarán las siguientes normas:

- Los responsables del orden y de velar por la limpieza y la disciplina del Comedor Escolar, son los Cuidadores.
- Queda excluido el uso de la zona del porche y la entrada principal para los usuarios del Comedor Escolar.
- Todos los alumnos y alumnas que utilicen este servicio, deberán traer una bolsa de aseo con su nombre, que contenga pasta y cepillo de dientes, y una toalla pequeña para secarse las manos. Cada uno dispondrá de un espacio en el armario del Comedor para guardarlo.
- Los usuarios del comedor Escolar deberán:
 - o *Lavarse las manos antes de acceder al Comedor.*
 - o *Formar una fila antes de entrar en orden.*
 - o *Colgarán la ropa de abrigo (anorak, gorros o bufandas,...) en las perchas.*

- o *Durante la Comida, hablarán en un volumen normal evitando molestar a los compañeros.*
 - o *Se utilizarán los cubiertos para comer y se pondrá especial cuidado para que la comida no caiga al suelo o en las mesas.*
 - o *Deberán ser respetuosos y educados con los compañeros y obedecerán las indicaciones de las cuidadoras y los profesores.*
 - o *Respetarán las normas para servirse la comida, recoger las bandejas una vez terminada la misma.*
 - o *Permanecerán en su sitio una vez terminada la comida, hasta que las cuidadoras les permitan levantarse o salir al patio.*
 - o *Pedirán permiso a las cuidadoras para utilizar los servicios.*
 - o *Se respetará el menaje y mobiliario del comedor, así como todas las instalaciones del centro.*
 - o *Se mantendrá el orden en los juegos y libros de la Biblioteca del Comedor. Si se usa un juego o se coge un libro, se tendrá la obligación de colocarlo ordenado en su lugar.*
 - o *Sólo se podrá comer dentro del local destinado al Comedor Escolar.*
 - o *Al terminar la comida, se lavarán los dientes.*
- Si se incumplieran estas normas, sistemáticamente, o no se respetasen las indicaciones de las cuidadoras, de los profesores, se informará puntualmente a las familias. Y, si fuera necesario, se acordarán las medidas a tomar, que incluso podrían derivar en la baja en el Comedor Escolar temporal o definitiva.
 - En los días en los que el tiempo no permita la realización de actividades al aire libre, las cuidadoras podrán llevarlas a cabo en otras dependencias del Centro (Biblioteca, Usos Múltiples, aulas...), siempre con el conocimiento previo del Jefe de Estudios.

CONSIDERACIÓN FINAL:

En todos aquellos extremos no contemplados en el presente Plan de Funcionamiento, se estará a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas.